



DECRETO N° 1190

Lanús, 20 MAR 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 44, del expediente N° C-915091-17 (H.C.D. N° D-00018-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de marzo de 2019, obrante a fs. 44, del expediente N° 915091-C-17, (H.C.D. N° D-00018-19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 8.624,69 (PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO, CON 69/100), a favor del Sr. Chaparro Leonardo Daniel – D.N.I. N° 28.174.356, en concepto de 21 días de Licencia no Gozada 2015, perteneciente al ex agente Chaparro Carlos Antonio – Legajo N° 22494/7 (fallecido).-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12782, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-

E
Dap

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL